



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.E. 02/2025**

Mtro. Carlos Alejandro Olivas Buhaya, Subsecretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 26 de mayo del año 2025, dentro del punto número dos del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Subsecretario del Ayuntamiento, Mtro. Carlos Alejandro Olivas Buhaya, otorga el uso de la palabra a la Regidora Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Hacienda y Planeación, relativo a la autorización del H. Ayuntamiento para que el Municipio de Chihuahua por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto de \$570,000,000.00 (quinientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.)... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua, para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para la celebración de la contratación de uno o varios financiamientos en modalidad de crédito simple, con cualquier Institución Financiera de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar a las Instituciones de Crédito que operen en el territorio nacional, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, hasta por el monto de \$570,000,000.00 (quinientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.), que será destinado para los siguientes rubros y proyectos:

Rubro de Inversión	Proyecto
6000 Inversión Pública.	
6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Público.	
615 Construcción de Vías de Comunicación	Construcción de Paso Superior en Intersección de Carretera Aldama y Av. Fuerza Aérea.
615 Construcción de Vías de Comunicación	Construcción de Paso Superior en Intersección Vialidad Los Nogales y Av. de Las Industrias
615 Construcción de Vías de Comunicación	Construcción de Gaza de Incorporación Blvd. Teófilo Borunda a Periférico de La Juventud
Total de Inversión Pública Productiva	\$570,000,000.00

Dicho importe no comprenderá los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán, en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el financiamiento(s) que el Municipio decida contratar.

Así mismo el municipio podrá adicionar a los montos aprobados y que resulten de los financiamientos a contratar, las cantidades necesarias, para constituir los fondos de reserva que se requiera, conforme el artículo



27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

El Municipio podrá negociar con la o las Instituciones acreditantes los términos y condiciones del financiamiento que se decida contratar.

SEGUNDO. Se Autoriza al Municipio de Chihuahua para que por conducto de las y los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran afecten y comprometan, irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de o de los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en Ingresos Federales le corresponden al Municipio del Fondo General de Participaciones, conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO. Se autoriza al Municipio de Chihuahua adherirse al Fideicomiso Maestro e Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/9065 celebrado entre el Municipio de Chihuahua y Banco Monex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Monex Grupo Financiero, para que se abonen los recursos que procedan de las Participaciones que servirán para garantizar y cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del o los Financiamientos.

CUARTO. Que en cualquier caso el crédito deberá ser pagado en su totalidad dentro del periodo constitucional de la administración municipal que decida celebrar el contrato; esto es a más tardar el primer día hábil bancario de septiembre de dos mil veintisiete, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

QUINTO. Que la presente autorización tendrá una vigencia para el ejercicio fiscal 2025 y 2026.

SEXTO. Remítase al H. Congreso del Estado de Chihuahua, para su aprobación y posterior publicación, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios²⁸.

SÉPTIMO. En caso de autorización se realicen los trámites correspondientes, para sus efectos legales.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.

El Subsecretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Carlos Alejandro Olivas Buhaya.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**